



**Provincia del Neuquén**  
Las Malvinas son Argentinas

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00427284-NEU-DESP#CED - CREACIÓN HORAS CÁTEDRA NIVEL SUPERIOR-

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2022-00427284-NEU-DESP#CED del registro de Gestión Documental Electrónica; y

**CONSIDERANDO:**

Que las instituciones dependientes de la Dirección Provincial de Educación Superior, solicitaron la creación de horas cátedra, necesarias para adecuar la planta funcional con el fin de acompañar el crecimiento vegetativo de la matrícula;

Que la Dirección Provincial de Educación Superior realizó un análisis técnico para asegurar el uso racional de los recursos disponibles, satisfacer la permanente y creciente necesidad de profesionales formados en áreas específicas de Educación Superior y atender las demandas originadas a consecuencia del inicio de los procesos suscitados por la implementación de fuertes políticas de mejoramiento de la calidad educativa;

Que el Equipo Directivo del Instituto Superior de Formación Docente N° 6 de Neuquén, ante el incremento exponencial de aspirantes a primer año requiere la creación a Ciclo Cerrado de dos secciones del Profesorado de Educación Primaria, Plan de Estudio N° 639 concurrente con el Plan de Estudio N° 640;

Que la necesidad planteada en el Instituto Superior de Formación Docente N° 6, requiere de la creación de Doscientas Ochenta y Ocho (288) horas cátedra, DAB-6 en los términos de la Resolución N° 1090/2011;

Que el Equipo Directivo del Instituto de Formación Docente N° 5 “Maestro Carlos Fuentealba” de Plottier, solicita, ante el incremento exponencial de aspirantes a primer año, la creación a Ciclo Cerrado de una sección de primer año, una sección del segundo año, turno tarde y las horas para completar los Espacios Curriculares del 4° año, sección “B” del Profesorado de Educación Primaria, Plan de Estudio N° 639;

Que la necesidad planteada en el Instituto de Formación Docente N° 5 requiere de la creación de Trescientas Treinta (330) horas cátedra, DAB-6 en los términos de la Resolución N° 1090/2011;

Que la Rectoría de la Escuela Superior de Música de San Martín de los Andes solicita la creación de Veinticuatro (24) horas cátedra, DAI-6, para la Secretaría de Extensión y la Secretaría de investigación;

Que el rol del Sistema Educativo Provincial es satisfacer las necesidades de formación que emergen de las

distintas comunidades de la Jurisdicción Provincial, contribuyendo a consolidar las políticas educativas estratégicas para satisfacer la permanente y creciente necesidad de profesionales formados en áreas específicas de Educación Superior;

Que esto responde a sólidas políticas de planificación estratégicas de la educación que generan igualdad de oportunidades para el conjunto de los habitantes de la Provincia del Neuquén y a la educación como un derecho garantizado por el Estado, a partir de un abordaje territorial, con el uso de herramientas que ponderan datos empíricos (PLAFOD), que permitió identificar áreas nunca atendidas por Educación Superior;

Que dichas creaciones satisficieron los objetivos planteados al momento de formularse la propuesta, siendo valorada positivamente por los distintos estamentos de las comunidades;

Que se deben arbitrar los medios para que, en tiempo y forma, se puedan atender las demandas originadas a consecuencia del inicio de los procesos suscitados por la implementación de fuertes políticas de mejoramiento de la calidad educativa;

Que el Estado Provincial, a través del Consejo Provincial de Educación, se encuentra fuertemente comprometido en garantizar el éxito de los procesos que brindarán mejores oportunidades educativas a todos sus habitantes;

Que mediante Resolución N° 0359/2022 el Consejo Provincial de Educación propicia la creación, a partir del 4 de abril de 2022, de Seiscientos Cuarenta y Dos (642) horas cátedra en diversos establecimientos educativos;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0359/2022.

**Artículo 2°:** CRÉASE a partir del 4 de abril de 2022, Seiscientos Cuarenta y Dos (642) horas cátedra, según se detallan a continuación:

**INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE N° 6** de Neuquén, Grupo “A”, Distrito Escolar I:

- Ciento Cuarenta y Cuatro (144) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 1, Sección “F”, para el Plan de Estudio N° 639 correspondiente al Profesorado de Educación Primaria, Resolución N° 1090/2017.
- Ciento Cuarenta y Cuatro (144) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 1, Sección “G” a Ciclo Cerrado, para el Plan de Estudio N° 639 correspondiente al Profesorado de Educación Primaria, Resolución N° 1090/2017.

**ESCUELA SUPERIOR DE MÚSICA** de San Martín de los Andes, Grupo “B”, Distrito Escolar IX:

- Una (1) Secretaría de Investigación, Nivel Institucional V, carga horaria: Doce (12) horas cátedra,

DAI-6, Código 4475312, Turno Compartido, Grado 1, Sección “B”.

- Una (1) Secretaría de Extensión, Nivel Institucional V, carga horaria: Doce (12) horas cátedra, DAI-6, Código 4475412, Turno Compartido, Grado 1, Sección “B”.

**INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE N° 5 de Plottier, Grupo “A”, Distrito Escolar X:**

- Ciento Cuarenta y Cuatro (144) horas cátedra, DAB-6, Turno Mañana, Grado 1, Sección “D” a Ciclo Cerrado, para el Plan de Estudio N° 639 correspondiente al Profesorado de Educación Primaria, Resolución N° 1090/2017.
- Ciento Treinta y Ocho (138) horas cátedra, DAB-6, Turno Tarde, Grado 2, Sección “C” a Ciclo Cerrado, para el Plan de Estudio N° 639 correspondiente al Profesorado de Educación Primaria, Resolución N° 1090/2017.
- Veinticuatro (24) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 4, Sección “B”, código 6390405, Materia: Residencia II del Plan de Estudio N° 639, correspondiente al Profesorado de Educación Primaria, Resolución N° 1090/2017.
- Seis (6) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 4, Sección “B”, código 6390407, Materia: Historia Socio Política Latinoamericana y Argentina del Plan de Estudio N° 639, correspondiente al Profesorado de Educación Primaria, Resolución N° 1090/2017.
- Seis (6) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 4, Sección “B”, código 6390408, Materia: Derechos Humanos: Educación Intercultural del Plan de Estudio N° 639, correspondiente al Profesorado de Educación Primaria, Resolución N° 1090/2017.
- Seis (6) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 4, Sección “B”, código 6390409, Materia: Filosofía de la Educación del Plan de Estudio N° 639, correspondiente al Profesorado de Educación Primaria, Resolución N° 1090/2017.
- Seis (6) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 4, Sección “B”, código 6390411, Materia: Legislación Educativa y Derechos Laborales Docentes del Plan de Estudio N° 639, correspondiente al Profesorado de Educación Primaria, Resolución N° 1090/2017.

**Artículo 3°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas: JUR.09, SA.02, U.O.01/09/10, PRG.031, SUB.006, FIN.03, FUN.04, SUBF.006, INC.01, PPAL.21, PPAR.00, SPAR.002, FUF.1111 del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 4°:** DETERMÍNASE que a través de la Dirección Provincial de Educación Superior del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

**Artículo 5°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

**Artículo 6°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.